

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 4431

Número de Repertorio: 9742

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4431 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315692622	GARCIA SALTOS MARIA STEPHANIE	COMPRADOR
1311751315	ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER	COMPRADOR
1313838854	BALZECA LEON LUIS ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3254712000	58886	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 23 diciembre 2022

Fecha generación: viernes, 23 diciembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 7 6 5 4 2 S G K 0 H K 0



Factura: 002-003-000053080

20221308006P04853

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P04853						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2022, (11:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BALZECA LEON LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313838854	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311751315	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	GARCIA SALTOS MARIA STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315692622	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
76000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308006P04853
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2022, (11:21)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	






NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P04853
FACTURA NÚMERO: 002-003-000053080

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
QUE OTORGA EL SEÑOR
LUIS ALBERTO BALZECA LEON
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES
FRANCISCO JAVIER ARIAS SERRANO Y MARIA STEPHANIE GARCIA
SALTOS
CUANTÍA: USD \$ 76,000.00
HIPOTECA ABIERTA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR Y GRAVAR
QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
FRANCISCO JAVIER ARIAS SERRANO Y MARIA STEPHANIE GARCIA
SALTOS
Y ESTOS A FAVOR DEL:
BANCO PICHINCHA C.A., REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA
SEÑORA LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON, EN CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
AMGC
Se confieren 2 copias.-





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
2 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES VEINTIDOS DE
3 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN
5 MANTA, comparecen: por una parte **BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente
6 representado por la señora, **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**, en su
7 calidad de Apoderada Especial, según consta del Poder Especial que se agrega
8 como documento habilitante parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
9 este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR HIPOTECARIO**" y/o
10 "**BANCO**"; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en el
11 cantón Portoviejo en tránsito por la ciudad de Manta; por otra parte, el señor **LUIS**
12 **ALBERTO BALZECA LEON**, de estado civil soltero, por sus propios y
13 personales derechos, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE**
14 **VENDEDORA**"; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliado en el Sector Manta 2000, de esta ciudad de Manta; y,
16 por último Los cónyuges señores: **FRANCISCO JAVIER ARIAS SERRANO Y**
17 **MARIA STEPHANIE GARCIA SALTOS**, casados entre sí, por sus propios y
18 personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad
19 conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante se les
20 denominará como la "**PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA**";
21 quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil casados, domiciliados en la calle Alberto Cantos, y Calle E-2 de
23 esta ciudad de Manta, correo franciscoariasse@gmail.com, teléfono
24 0962207070; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
25 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
26 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan
27 eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
28 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**



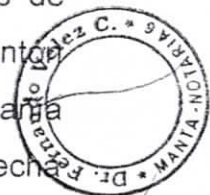


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **GRAVAR.**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase
3 insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y**
4 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe:
5 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
6 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
7 Compra-Venta, por una parte el señor **LUIS ALBERTO BALZECA LEON**,
8 soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá
9 designar como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte, comparecen los cónyuges
10 señores **FRANCISCO JAVIER ARIAS SERRANO Y MARIA STEPHANIE**
11 **GARCIA SALTOS**, por sus propios y personales derechos y por los que
12 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se
13 los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un lote de
15 terreno, signado con el número doce de la manzana E, ubicado en el Conjunto
16 Habitacional Rania, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de
17 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete
18 coma cincuenta y dos metros y calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta
19 metros y lote número cero dos; **DERECHO:** dieciséis coma cincuenta y ocho
20 metros y lote número once; **IZQUIERDO:** dieciséis coma cero siete metros y lote
21 número trece. Con un área total de ciento veintidós coma cuarenta y cuatro
22 metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
23 Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el seis de
24 octubre del dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
25 Manta, el diecisiete de octubre del dos mil veintidós, otorgada por la compañía
26 Orongo Compañía Ltda., a favor de Balzeca León Luis Alberto. Con fecha
27 veintiséis de agosto del dos mil veintidós, consta inscrito en el Registro de la
28 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, otorgada en la





1 Notaria Sexta del cantón Manta, el catorce de julio del dos mil veintidós,
2 otorgada por la compañía Homeloan S. A. a favor de la compañía Orongo
3 Compañía Ltda..- Con fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete, consta inscrito
4 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Restitución de
5 Fideicomiso, otorgada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el tres de marzo
6 del dos mil diecisiete, a favor de la compañía Homeloan S. A.- Con fecha ocho
7 de diciembre del dos mil dieciséis, consta inscrito en el Registro de la Propiedad
8 del cantón Manta, la escritura de Constitución de Fideicomiso, otorgada en la
9 Notaria Séptima del cantón Manta, el diecisiete de noviembre del dos mil
10 dieciséis.- Con fecha siete de julio del dos mil dieciséis, consta inscrito en el
11 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de
12 Planos, otorgada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el siete de abril del
13 dos mil dieciséis.- Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, consta
14 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
15 Compraventa, otorgada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el dieciocho de
16 noviembre del dos mil quince.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
17 antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación
18 perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote
19 de terreno y vivienda, signado con el número doce de la manzana E, ubicado en
20 el Conjunto Habitacional Rania, de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
21 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
22 **FRENTE:** siete coma cincuenta y dos metros y calle planificada; **ATRÁS:** siete
23 coma cincuenta metros y lote número cero dos; **DERECHO:** dieciséis coma
24 cincuenta y ocho metros y lote número once; **IZQUIERDO:** dieciséis coma cero
25 siete metros y lote número trece. Con un área total de ciento veintidós coma
26 cuarenta y cuatro metros cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y
27 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de
28 ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro



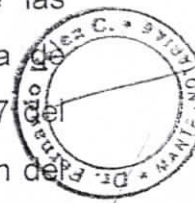


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo
2 aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así
3 como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna.
4 No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
5 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
6 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón**
7 **Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
8 partes de mutuo acuerdo establecen como justo precio la suma de **SETENTA Y**
9 **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados de
10 la siguiente manera: 1.- DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cancelados previo a la firma de la presente
12 escritura en dinero en efectivo, y, 2.- El valor restante de SESENTA Y TRES MIL
13 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
14 serán pagados mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C.A., por lo
15 que las partes no tendrán reclamo alguno que hacer en el futuro por este
16 concepto. De igual forma las partes, estas son: **VENDEDOR** y
17 **COMPRADORES**, por el presente acto declaran bajo juramento que el precio
18 del(los) inmueble(s) objeto(s) del presente contrato es el que consta en ésta
19 cláusula e incluye cualquier obra adicional, alícuota, parqueadero, bodega,
20 patio, etcétera, que haya adquirido los **COMPRADORES** al **VENDEDOR** y que
21 no existe ni ha existido ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta
22 como precio en esta escritura. Así mismo el señor **LUIS ALBERTO BALZECA**
23 **LEON**, en mi(nuestra) calidad vendedor(s) del(los) inmueble(s) declaro(mos)
24 bajo juramento que he(mos) acatado y revisado el cumplimiento de las
25 disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de
26 Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del
27 Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del
28 Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las





1 normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN. Las partes
2 de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
3 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia
4 de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
5 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LOS**
6 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
7 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
8 **SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de
9 este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia
10 de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley.
11 **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta
12 escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás
13 correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES**, a excepción de la plusvalía, que
14 de generarse deberá cancelarlo **EL VENDEDOR**, quienes quedan
15 expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en
16 el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted
17 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
18 validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA**
19 **y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.-**
20 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
21 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
22 Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, en su calidad de Apoderada Especial, según
23 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
24 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“ACREEDOR**
25 **HIPOTECARIO” y/o “BANCO”.-** Se entenderá incluida dentro de esta
26 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
27 Banco Pichincha C.A.- **Dos)** Los cónyuges señores **FRANCISCO JAVIER**
28 **ARIAS SERRANO Y MARIA STEPHANIE GARCIA SALTOS**, por sus propios





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
2 formada entre sí; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
3 contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**.
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
5 esto es los cónyuges señores **FRANCISCO JAVIER ARIAS SERRANO Y**
6 **MARIA STEPHANIE GARCIA SALTOS**, son propietarios del inmueble
7 consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número doce de la
8 manzana E, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, de la parroquia Tarqui
9 del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido
10 en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra
11 realizada al señor **LUIS ALBERTO BALZECA LEON**.- **Uno punto dos)** Los
12 linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble,
13 según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** siete coma cincuenta y
14 dos metros y calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros y lote
15 número cero dos; **DERECHO:** dieciséis coma cincuenta y ocho metros y lote
16 número once; **IZQUIERDO:** dieciséis coma cero siete metros y lote número
17 trece. Con un área total de ciento veintidós coma cuarenta y cuatro metros
18 cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma
19 singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
20 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
21 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La PARTE DEUDORA
22 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente
23 a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las
24 construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar
25 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones
26 constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos
27 aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación,
28 de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras





1 que recibiére en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
2 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble
3 que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
4 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
5 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque
6 es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
7 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en
8 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por
10 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y
11 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
12 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo
13 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
14 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
15 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y
16 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
17 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
18 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
19 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
20 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
21 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
22 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges
23 señores **FRANCISCO JAVIER ARIAS SERRANO Y MARIA STEPHANIE**
24 **GARCIA SALTOS**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
25 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en
26 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
27 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
2 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
3 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que
4 tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan,
5 endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o
7 motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
8 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
9 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
10 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
11 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
12 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
13 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
14 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
15 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
17 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o
19 Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
20 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
21 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
22 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
23 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
24 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que
25 hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de la
26 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.
27 b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en
28 el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes





1 documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar
2 otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y
3 contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo
4 facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades
5 crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas
6 obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso
7 de que decida no concederlas. Respecto de la(s) operación(es) de crédito
8 indicadas, los comparecientes declaran y aceptan que el gravamen hipotecario
9 constituido estará en plena vigencia hasta la cancelación de la(s) obligación(es)
10 que respalda. La hipoteca constituida mediante esta escritura pública se
11 extinguirá mediante la cancelación total de la(s) obligación(es) caucionada(s).

12 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos
14 y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
16 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
17 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
18 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
20 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare
21 o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo
22 o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo
23 embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos
24 u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con
25 terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble
26 que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
27 formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o
28 perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 incluida la presente hipoteca, dejen de ser suficientes para cubrir el
2 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del
4 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejen de pagarse por un año o más los
5 impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los
6 impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en
7 dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere
8 demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo
9 con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la
11 garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
13 situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si
14 sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier
15 otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se
16 produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare
17 sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus
18 condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se
20 produzcan; g) Si dejen de cumplirse por seis meses o más las obligaciones
21 que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus
22 trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de
23 salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se
25 indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
26 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare
27 a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
28 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la





1 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
2 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
3 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
4 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
5 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
6 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
7 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren
8 juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
10 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. II) Si a la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, de existir,
12 se le instaurare en su contra cualquier tipo de acción judicial o administrativa
13 que tenga relación con alguna actividad ilegal o delictiva o de lavado de activos,
14 o si el inmueble hipotecado se destinare a dichas actividades, o si sobre las
15 cuentas corrientes, de ahorro o inversiones de la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA y/o PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se pudiesen
17 detectar transacciones inusuales e injustificadas. Para los efectos previstos en
18 literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes,
19 que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de
20 obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
21 se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados
22 que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el
23 **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y
24 extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien
26 inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
27 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
28 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no



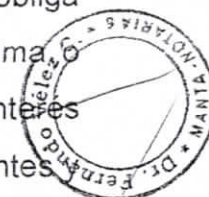


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
2 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
3 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
4 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento
5 habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución
6 hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará
7 todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas
8 precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o
9 indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren
10 en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos
11 pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo.
12 **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es
13 indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos
15 sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que
16 deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha
19 C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder
21 de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar
22 la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán
23 exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la
24 presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga
25 a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
26 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés
27 de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes
28 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado





1 dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La
2 póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos
5 garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier
6 circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza,
7 ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y
8 cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- DÉCIMA.- DECLARACIÓN**
9 **ESPECIAL.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara bajo juramento que
10 es solicitante de un crédito de Vivienda de Interés Público / Vivienda de Interés
11 Social según el caso, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y
12 Regulación Monetaria y Financiera, que establece que se considera como
13 elegible el crédito de vivienda de interés público, el otorgado con garantía
14 hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda
15 única y de primer uso, con valor comercial menor o igual de hasta 228.42
16 Salarios Básicos Unificados, y con un valor por metro cuadrado menor o igual
17 de hasta 2.49 Salarios Básicos Unificados; y, considera como elegible el crédito
18 de vivienda de interés social, el otorgado con garantía hipotecaria a personas
19 naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso,
20 con valor comercial menor o igual de hasta 177,66 Salarios Básicos. Por lo tanto,
21 declara bajo juramento que, la vivienda que pretende adquirir o construir con el
22 crédito que se le otorga a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, es la única y
23 corresponde al primer uso de dicha vivienda, ya que actualmente no es
24 propietario de otra vivienda, conforme lo demuestra el Certificado de Bienes que
25 se adjunta al presente instrumento; por lo que el incumplimiento de esta
26 declaración o la comprobación de falsedad, serán consideradas como causales
27 para declarar como vencido el crédito concedido. En tal sentido autoriza a la
28 Institución Financiera otorgante del crédito y a las Autoridades Competentes





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 para que puedan solicitar o verificar esta información. Así mismo declaro que
2 no he recibido anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la Norma
3 para el Financiamiento de Vivienda de Interés Social e Interés Público con la
4 participación del sector financiero público, privado, popular y solidario y
5 entidades del sector público no financiero". **UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En
6 razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
9 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente
10 instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que
11 se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al
12 inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
13 declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la
14 prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad
15 de primera de conformidad con la Ley.- **DUODECIMA.- INSPECCIÓN:-** La
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la
18 inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de
19 cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se
20 causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
21 inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
22 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de
23 que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de
24 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar
25 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su
27 nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones
28 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la





1 Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido
2 por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
3 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
4 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que
6 desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN**
7 **DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las
8 cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones
9 caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y
10 renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece
11 el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
12 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
13 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
14 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
15 **QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
16 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
17 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
18 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al
19 igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen
20 y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente
21 contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de
22 los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato
23 en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.- LICITUD:**
24 La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y/o Garantes Hipotecarios, de haber,
25 conocen y declaran de manera expresa que los fondos acreditados o que se
26 acreditarán como producto del o de los desembolsos otorgados o que se
27 llegaren a otorgar, no serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva, así
28 como tampoco consienten ni consentirán que terceros efectúen depósitos o





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313838854

Nombres del ciudadano: BALZECA LEON LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LEON ALVAREZ LUVI VALERIA

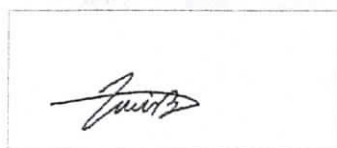
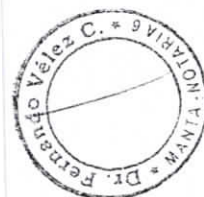
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-808-37880



226-808-37880

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 131383885-4

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALZECA LEON
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTON: QUITO
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 1
JUNTA No. 0003 MASCULINO
BALZECA LEON LUIS ALBERTO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON ALVAREZ LUVI VALERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-02

14343A2222



001411100



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA DE LA IRV

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

22 DIC 2022

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311751315

Nombres del ciudadano: ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA SALTOS MARIA STEPHANIE

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2022

Datos del Padre: ARIAS NOBOA FRANSISCO ANGEL ISAC

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SERRANO REYES CLAUDIA ALBERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Francisco Javier Arias Serrano

Francisco Javier Arias Serrano



N° de certificado: 229-808-37671



229-808-37671

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NUL1311751315

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CONJUNTO

APELLIDOS ARIAS SERRANO

NOMBRES FRANCISCO JAVIER

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 06 JUL 1992

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA

FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANÍA

SEXO HOMBRE

No. DOCUMENTO 043630212

FECHA DE VENCIMIENTO 29 NOV 2032

NATCAN 291226



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARIAS NOBOA FRANCISCO ANGEL ISAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SERRANO REYES CLAUDIA ALBERTINA

ESTADO CIVIL CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE GARCIA SALTOS MARIA STEPHANIE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 29 NOV 2022

CÓDIGO DACTILAR V33432242

TIPO SANGRE B+

DONANTE SI

F. Alvarez

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0436302125<<<<<1311751315
9207064M3211290ECU<SI<<<<<<<0
ARIAS<SERRANO<<FRANCISCO<JAVIE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

131175131-5 52122004

ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER

MANABI

MANTA

TARQUI

CENTRO DE TARQUI

6 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0040 11

6904679 21/07/2021 8:49:47

6904679

Francisco Javier Arias



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

22 DIC 2022

[Signature]

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315692622

Nombres del ciudadano: GARCIA SALTOS MARIA STEPHANIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2022

Datos del Padre: GARCIA LOOR GROVER ALMAGRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SALTOS BRIONES ALEXANDRA MARIANELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-808-37781



226-808-37781

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CECULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN



APELLIDOS
GARCIA
SALTOS
NOMBRES
MARIA STEPHANIE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
22 AGO 1994
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
043630191
FECHA DE VENCIMIENTO
29 NOV 2032
NAT/CAN
990443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LOOR GROVER ALMAGRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS BIRONES ALEXANDRA MARIANELA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 29 NOV 2022

CODIGO DACTILAR
V334312242
DPO SANGRE O+

DONANTE
SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0436301911<<<<<1315692622
9408229F3211290ECU<SI<<<<<<<7
GARCIA<SALTOS<<MARIA<STEPHANIE



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: SANTA ANA
PARROQUIA: HONORATO VASQUEZ
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 FEMENINO
GARCIA SALTOS MARIA STEPHANIE



[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta,

22 DIC 2022

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Ficha Registral-Bien Inmueble

58886

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22038081
Certifico hasta el día 2022-12-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3254712000

Fecha de Apertura: martes, 13 septiembre 2016

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote No. 12 de la Manzana E ubicado en el Conjunto Habitacional Rania.

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 12, Manzana E, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. Área total: 122,44 m2.

Frente: 7,52m y Calle planificada.

Atras: 7,50m y Lote No. 02.

Derecho: 16,58m. y Lote No. 11.

Izquierdo: 16,07m. y Lote No. 13.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625 viernes, 09 mayo 1986	1706	1708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657 jueves, 25 marzo 1993	473	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801 lunes, 16 marzo 2009	13588	13599
COMPRA VENTA	ACLARACION	629 viernes, 19 marzo 2010	10981	10987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875 lunes, 19 abril 2010	15155	15169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054 lunes, 23 abril 2012	20210	20222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776 viernes, 13 noviembre 2015	81564	81576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887 miércoles, 25 noviembre 2015	84373	84385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21 jueves, 07 julio 2016	280	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19 jueves, 08 diciembre 2016	5850	6147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272 jueves, 08 diciembre 2016	42213	42509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7 martes, 04 abril 2017	1	
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA	415 martes, 04 abril 2017	10865	





PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES

PROHIBICION DE ENAJENAR

49 jueves, 06 febrero 2020

1

1

PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES

CANCELACION DE PROHIBICION DE
ENAJENAR

181 martes, 29 septiembre 2020

0

0

COMPRA VENTA

COMPRVENTA

2856 viernes, 26 agosto 2022

0

0

COMPRA VENTA

COMPRVENTA

3439 lunes, 17 octubre 2022

0

0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 17] **COMPRVENTA**

Inscrito el: viernes, 09 mayo 1986

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**

Cantón Notaría: **MONTECRISTI**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 mayo 1986

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados. O sea una parte de dicho terreno o sea un lote, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS y calle dejada por la Compañía vendedora, por atrás igual medida de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, con estero seco y terrenos de la vendedora; por el costado derecho SESENTA METROS y terrenos de varios propietarios; y, por el costado izquierdo OCHENTA METROS y terrenos de Auro Rafael Delgado y José Laureano Velez Garcia, lote de terreno que tiene una superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 625

Folio Inicial: 1706

Número de Repertorio: 973

Folio Final : 1708

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 17] **COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Inscrito el: jueves, 25 marzo 1993

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 febrero 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 657

Folio Inicial: 478

Número de Repertorio: 1195

Folio Final : 478

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**
[3 / 17] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: Lunes, 16 marzo 2009
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 09 marzo 2009
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 501 Folio Inicial: 13588
Número de Repertorio: 1540 Folio Final: 13599

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones, de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del Canton Manta, , inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie total de Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Direccion de Planeamiento Urbano del Canton Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizo una inspeccion espectiva al sitio determinandose lloote de terreno que tiene una Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados. Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle publica Por atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[4 / 17] ACLARACION

Inscrito el: viernes, 19 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: JARAMIJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 01 marzo 2010

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 629

Folio Inicial: 10981

Número de Repertorio: 1461

Folio Final: 10987

a.-Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedente se omitio involuntariamente el hecho de que por ser los unicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningun derecho ni accion pendiente por lo tanto la venta se la realizo como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vincés y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los unicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA
ACLARANTE	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA
ACLARANTE	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 17] RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA





Inscrito el: lunes, 19 abril 2010
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: JARAMIJÓ
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 abril 2010

Número de Inscripción : 875 Folio Inicial: 15155
Número de Repertorio: 2034 Folio Final : 15169

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Resciliación de un Contrato de Aclaratoria y Ratificación de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA
CEDENTE	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 17] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 23 abril 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 abril 2012

Número de Inscripción : 1054 Folio Inicial: 20210
Número de Repertorio: 2230 Folio Final : 20222

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes: POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce. POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez. POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 17] CONVALIDACIÓN

Inscrito el: viernes, 13 noviembre 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 noviembre 2015
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3776 Folio Inicial: 81564
Número de Repertorio: 9379 Folio Final : 81576



a.-Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[8 / 17] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 noviembre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[9 / 17] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: jueves, 07 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 abril 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA HOME LOAN S.A.		MANTA

Registro de : **FIDEICOMISO**

[10 / 17] CONSTITUCION DE FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 08 diciembre 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 noviembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA. La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Gutiérrez Bozza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 17] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: jueves, 08 diciembre 2016

Número de Inscripción : 1272

Folio Inicial: 42213

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7337

Folio Final : 42509

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 noviembre 2016

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA
DEUDOR	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIADOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 17] RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 04 abril 2017

Número de Inscripción : 7

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2116

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 marzo 2017

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquidación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. * Mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016, 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DENOMINACION ACTUAL - RESTITUYENTE	COMPAÑIA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DENOMINACION ANTERIOR	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA
RESTITUYENTE	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA
RESTITUYENTE	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 17] RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: martes, 04 abril 2017

Número de Inscripción : 415

Folio Inicial: 10865

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Final : 11164

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Homeloan S.A. representada por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. * Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164.68 m2. correspondientes a 60 lotes de terreno. Por todo lo expuesto, las partes convienen en RESCILIAR, la escritura antes descrita, es decir que dicha escritura pública queda sin ningún efecto legal, por lo cual todo vuelve a su estado anterior

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RESCILIANTE	COMPANIA HOMELOAN S.A.		MANTA
RESCILIANTE	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
RESCILIANTE	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA
RESCILIANTE	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[14 / 17] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 06 febrero 2020

Número de Inscripción : 49

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 597

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR Manta, 23 de Enero de 2020 Oficio No. 215 - 2020 - GADM - CM Dentro del Juicio Coactivo No. 057 - 2019.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
DEUDOR	COMPANIA HOMELOAN S.A.		MANTA
DEUDOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[15 / 17] CANCELACIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 29 septiembre 2020

Número de Inscripción : 181

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2755

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR: Oficio No. MTA-UCOB-OFI-2020-1086-17092020 Manta, 17 de Septiembre del 2020 Dentro del Juicio Coactivo número 057-2019

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA



DEUDOR
DEUDOR

GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
HOMELOAN S.A.

NO DEFINIDO

MANTA
MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[16 / 17] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 26 agosto 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA La compañía ORONGO CIA. LTDA, representada legalmente por el señor Luis Alberto Balzeca León, en su calidad de Presidente. Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 12, Manzana E, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,52m y Calle planificada, ATRÁS: 7,50m y Lote No. 02. COSTADO DERECHO: 16,58m. y Lote No. 11. COSTADO IZQUIERDO: 16,07m. y Lote No. 13. Área total: 122,44 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ORONGO COMPAÑIA LTDA.		MANTA
VENDEDOR	HOMELOAN S.A.		MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[17 / 17] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 17 octubre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 octubre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA Sobre el lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 12, Manzana E, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total: 122,44 m2. La compañía Orongo Representada por su Gerente la Ing. Maricela Del Consuelo Gines Palma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BALZECA LEON LUIS ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ORONGO COMPAÑIA LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	10
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
Total Inscripciones >>	17

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-12-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BALZECA LEON LUIS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22038081 certifico hasta el día 2022-12-07, la Ficha Registral Número: 58886.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

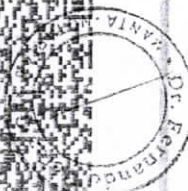
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 9/9- Ficha nro 58886

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Valido por 59 dias. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1311751315**, **GARCIA SALTOS MARIA STEPHANIE** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1315692622** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

PREVIA REVISION DEL AÑO 1975.

martes, 20 diciembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 8 3 8 1 5 X B R F G H 2





Nº 122022-080813

Manta, jueves 01 diciembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BALZECA LEON LUIS ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1313838854**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 01 enero 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1816153RWHALH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 07-12-2022

Nº CONTROL: RU-12202208140

BALZECA LEON LUIS ALBERTO

CONJ.HAB.RANIA MZ E LT-12

3254712000

TARQUI



PARROQUIA:

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Ponducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (132 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 48 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en sendas de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servicios de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canales de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	CONJUNTO HABITACIONAL RANIA
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA
LOTE MIN:	133.85 m2
FRENTE MIN:	7.50m
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	6.5m
COS:	0.58
CUS:	1.16
FRENTE:	3.00m
LATERAL 1:	0.00m
LATERAL 2:	1.00m
POSTERIOR:	2.00 m
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

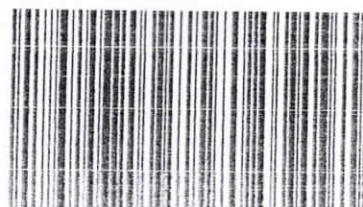
FRENTE: 7.52m - Lindera con Calle planificada.
ATRÁS: 7.5m - Lindera con Lote No. 02.
C.IZQUIERDO: 16.07m - Lindera con Lote No. 13.
C.DERECHO: 16.58m - Lindera con Lote No. 11.
ÁREA TOTAL: 122.44 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1183192LD4GXTLN

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y Control del territorio o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 122022-081200

Nº ELECTRÓNICO : 223315

Fecha: 2022-12-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-47-12-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ E LT-12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 122.44 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1313838854	BALZECA LEON-LUIS ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,815.68

CONSTRUCCIÓN: 43,843.00

AVALÚO TOTAL: 52,658.68

SDN: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 68/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1820061LAT1YS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-12-08 10:24:07

N° 122022-081395

Manta, viernes 09 diciembre 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-25-47-12-000 perteneciente a BALZECA LEON LUIS ALBERTO con C.C. 1313838854 ubicada en CONJ.HAB.RANIA MZ E LT-12 BARRIO SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$52,658.68 CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 68/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

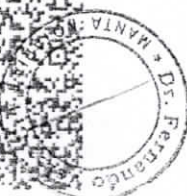
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



182205T6M7JG1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 122022-082227

Manta, jueves 22 diciembre 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-25-47-12-000 perteneciente a BALZECA LEON LUIS ALBERTO con C.C. 1313838854 ubicada en CONJ.HAB.RANIA MZ E LT-12 BARRIO SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$52,658.68 CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 68/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$76,000.00 SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 21 enero 2023



Código Seguro de Verificación (CSV)



183040TQ9V4LI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
121258	2022/12/09 11:36	09/12/2022 11:36:00a. m.	794032	2022/12/09
A FAVOR DE BALZECA LEON LUIS ALBERTO C.I.: 1313838854				

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº 9236

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2023/01/08 SUBTOTAL 1 3.00 SUBTOTAL 2 3.00 MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO				
			FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
			TITULO ORIGINAL	

USD 3.00





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/104296
DE ALCABALAS

Fecha: 22/12/2022

Por: 684.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 22/12/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BALZECA LEON LUIS ALBERTO

Identificación: 1313838854

Teléfono: DESCONOCIDO

Correo:

Adquiriente-Comprador: ARIAS SERRANO FRANCISCO JAVIER

Identificación: 1311751315

Teléfono:

Correo: franciscoarias92@hotmail.com

Detalle:

VE-194564



PREDIO:

Fecha adquisición: 17/10/2022

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-25-47-12-000

52,656.68

122.44

CONJ.HAB.RANIAMZELT12

76,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monlo	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	760.00	304.00	0.00	456.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	228.00	0.00	0.00	228.00
Total=>		988.00	304.00	0.00	684.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			304.00
Total=>				304.00





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CHOEZ TUBAY JONNY RODOLFO

APellidos y Nombres de la Madre
RODRIGUEZ GONZALEZ GINA CICELI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-04

53334V1244



00033122

[Signature]

[Signature]

PROFESOR SUPLENTE

PROFESOR SUPLENTE

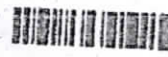


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131075752-9



CÉPULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ RODRIGUEZ
MAYTE PIERINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON 24 DE MAYO
PARROQUIA SUCRE
CÉPULA
JURATA Nº 0006 FEMENINO
CHOEZ RODRIGUEZ MAYTE PIERINA



Nº 131075752-9

Ysleny Choer



RANIA

Conjunto Habitacional



Manta, 8 de diciembre de 2022

CERTIFICACIÓN

A través de la presente certifico que el lote 12 de la manzana E del Conjunto Habitacional Rania se encuentra al día hasta la presente fecha en el pago correspondiente a alícuotas y mantenimiento del conjunto.

El interesado puede hacer uso del presente certificado como creyere necesario.

Lic. Mayte Pierina Chóez Rodríguez

Administradora Provisional Conjunto Habitacional "RANIA"

Telf.: 0995753747

Dir.: Calle 314 diagonal al colegio réplica manta.

Email: pierina.choez@gmail.com

raniaconjuntohabitacional@gmail.com



ACTA DESIGNACION ADMINISTRATIVA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 02 días del mes de enero del dos mil veinte y dos, en la sede del conjunto habitacional Rania Ubicada en la avenida Circunvalación y calle 314 siendo las nueve horas, se reunieron los miembros de la directiva provisional del Conjunto Habitacional Rania :

Ing. Luis Eduardo Ronquillo Triviño: Presidente

Lic. José Eduardo Hidalgo Llor : Vicepresidente

En sesión ordinaria para tratar el siguiente punto del día:

Conocer y aceptar la designación al cargo de Administrador temporal del Conjunto Habitacional Rania a la Srta. MAYTE PIERINA CHOEZ RODRIGUEZ. Preside la junta el Ing. Luis Eduardo Ronquillo Triviño y actuando como secretario el Lic. José Eduardo Hidalgo Llor.

Luego de dar cumplimiento a lo dispuesto al orden del día. El secretario expresa que el punto a tratarse es conocer y aceptar la designación al cargo de Administrador del Conjunto Habitacional Rania al Sr. MAYTE PIERINA CHOEZ RODRIGUEZ, quien será el responsable de hacer cumplir las normas del Reglamento Interno de Convivencia Establecidas del Conjunto Habitacional Rania.

Para lo cual la junta aprueba y acepta la misma.

No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime el nombramiento se da por concluido la sesión ordinaria.



RANÍA
Conjunto Habitacional

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la directiva a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 02 de enero del 2022

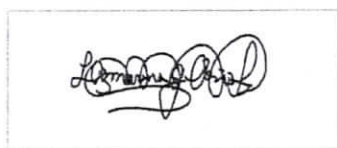
Acepto conforme


Ing. Luis Eduardo Ronquillo
Presidente
Conjunto Habitacional Rania


Srta. Mayte Pierina Choez R.
Administrador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Datos del Padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 224-808-51867



224-808-51867

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO LEON
LIZMARINA GEOKASTA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FARID ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

Nº 130784303-5



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CNE

Nº 80706063

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: PORTOVIEJO
PARROQUIA: 12 DE MARZO
ZONA: 1
JUNTA No. 0010 FEMENINO



CÉDULA DE
CE Nº 1307843035

CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
V4343M222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GUERRERO VICIETA FELICIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEEALADO

CIUDADANA O
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FIRMA DEL CEEALADO



Factura: 001-002-000055191

Notaría 31



20211701038P00908

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701038P00908					
ACTO O CONTRATO							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2021. (1492)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010833001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEGENO LEON LEMARINA GECIATA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307943035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INACUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021. (1492)
OTORGA:	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1
2 ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR EL:

7
8 BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
9 EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE
10 GERENTE GENERAL.

11
12 A FAVOR DE:

13
14 LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON

15
16 CUANTÍA: INDETERMINADA

17
18 DI 2 COPIAS

19
20 LA

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL
23 VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo
24 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,
25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
26 celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,
27 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO
28 BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 Instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente Instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes**, en calidad de Gerente General de
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número

Dra. María Cristina Vález R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 3
QUITO - ECUADOR

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guila ~~nueve~~ ocho
2 cero (02 2 980-980). SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo,
6 conlleva Poder Especial, amplio, Indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDENO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. UNO.- UNO.
14 UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.
22 DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; UNO. TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO. CUATRO)
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o

38



Dra. María Cristina Valde R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.
5 SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliarlo. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS. UNO) Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o Internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 DOS. DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; DOS. TRES) Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de, fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

38



1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; DOS. CUATRO)
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; DOS. CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS. SEIS)
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; DOS. SIETE) Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificador a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; DOS. OCHO) Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que



Dra. María Cristina Valkio R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas Internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

Dra. María Cristina Valdejo
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 31
QUITO - ECUADOR

1 giro del negocio del Banco; TRES. SIETE) Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional,
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. CUATRO. - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.-
12 RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. CUARTA.-PLAZO.- El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.-
24 RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en

38





Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente Instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
19 por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional
20 número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de
21 Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza
22 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
23 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
24 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulaación.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiera y leída que le fue por
28 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 3
QUITO - ECUADOR

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C.

C.V.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

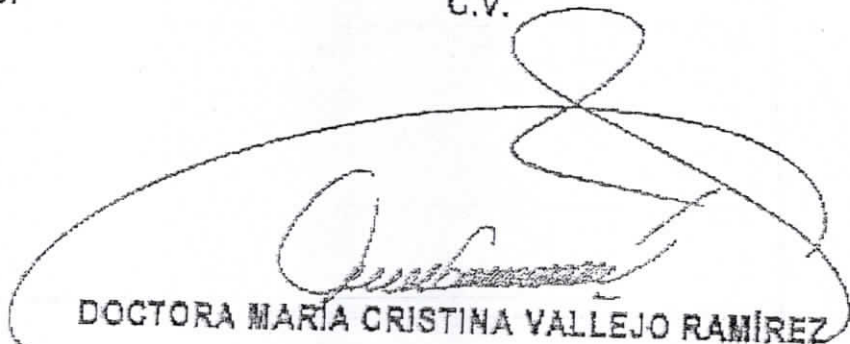
24

25

26

27

28


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**









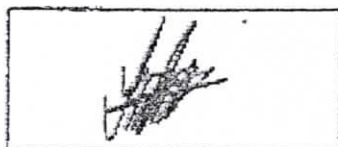
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Notaria 38
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 213-439-40344



213-439-40344

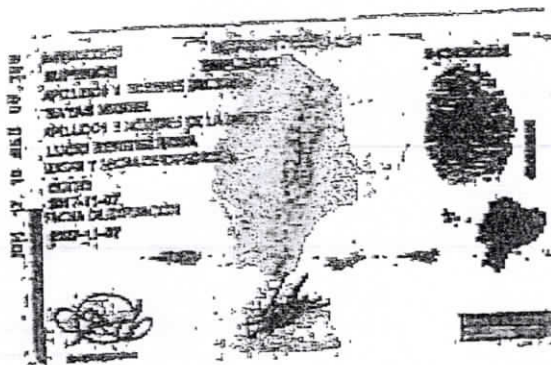
F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: 1
JURISTA RA: 3085 MASCULINO
BAYAS PAREDES SANTIAGO



170525455-1



CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRUGO EN LAS ELECCIONES GENERALES EN 2021

[Signature]
R. PRESIDENTE DE LA JCV

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 13
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí
en (1) foja(s).

Quito, a 07 JUL 2021

[Signature]
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación
QUITO - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NU: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

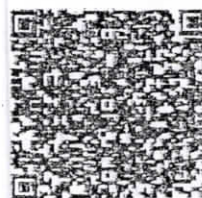
Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 217-439-40357



217-439-40357





PAGINA
BLANCO

Q



Factura: 902-002-000103281



Nota 38
NOTARIA 3
QUITO, ECUADOR



202117010328100758

Factura de servicios de notaría

Factura de servicios de notaría

Factura de servicios de notaría

Factura de servicios de notaría

Factura de servicios de notaría

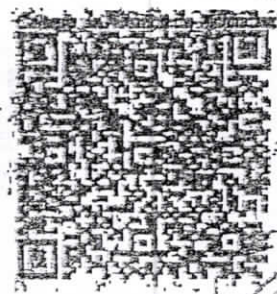
Factura de servicios de notaría

FACTURANTE	FACTURADO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
NOTARIA SEXTA DE MANA	CLIENTE	2021-10-01	2021-10-01
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE A PAGAR
100.00	0.00	100.00	100.00

IMPORTE TOTAL	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE A PAGAR
100.00	0.00	100.00	100.00

NOTARIA SEXTA DE MANA

NOTARIA SEXTA DE MANA





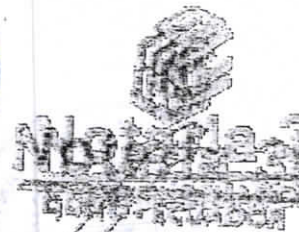
Dito, 25 de abril del 2021

Por medio del presente se da a conocer el acta de notificación, el cual corresponde al nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha S.A., para que la razón se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 13 de la Ley Notarial.

Atentamente,


As. Patricia Yajza Escobar
Matrícula No. 18.263 de Guayas





Quito, D.F., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Cayula Paredes
Presidente.

De mi consideración:

Por medio de la presente hago al Directorio del Banco Pichincha S.A., reunido el martes 23 de marzo del 2021, con el objeto de revocar la Junta General del Banco Pichincha S.A. para el periodo de gestión de administración correspondiente al 6 y 14 de febrero del 2021, toda vez que resulta ineficazmente y debió haberse en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 36, 37, 38, 39, 50, 51, 52, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud, el presente instrumento tiene la representación legal tanto judicial como extrajudicial del Banco Pichincha S.A. y, en consecuencia, los Vicepresidentes que integran el Directorio, los grupos de esta representación, así como los representantes judiciales que designa el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

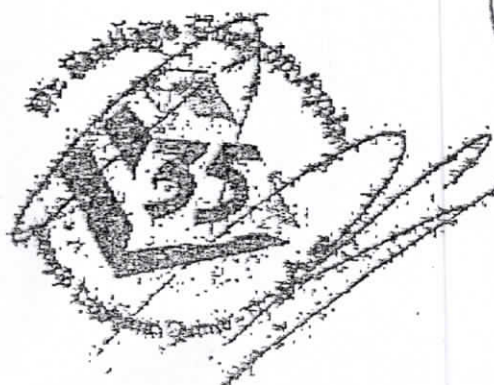
Fecha de constitución del Banco Pichincha S.A. de 23 de mayo de 1996. Fecha de inscripción 5 de mayo de 1996 en la oficina de Aduanas del Cantón Quito a folios 5, 14 del registro de la Propiedad de San Blas, Tomo 32. Cambio de nombre de "Banco del Ecuador S.A." a "Banco Pichincha S.A." escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de mayo del 2006. Acto de capital autorizado y reforma y modificación del Estatuto del Banco, escritura pública otorgada el 13 de junio del 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito. Resolución aprobatoria No. 00001-2013-007 de 13 de junio del 2013 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2013.

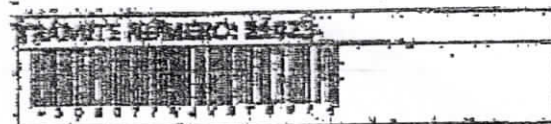
Atestado en:

Ante mí, Notario FVC
Presidente del Banco Pichincha S.A.

Acepto al cargo, Quito, 06 de abril de 2021.

Santiago Cayula Paredes
C.I. 170625436-1





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPETICIÓN:	5252
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2024
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO (AÑOS):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF. COD. EST. - RM. - 4053 DEL 22/07/2013. NOTARIA TERCERA QUITO / CANTÓN QUITO
--

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

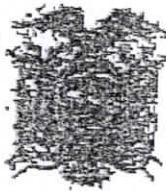
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍAS(S) DEL MES DE ABRIL DE 2024

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°4-103



Handwritten signature and date: 22/04/2024



DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGESIMO OUNTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NUMERO: 2021-19-01-038-20079H
2 PROTOCOLIZACION A peticion de la Abogada Patricia Velez
3 Presente, con matrícula profesional numero 012, en ejercicio
4 de la Abogacia y Titulo del Colegio de Abogados de Guayaquil, en esta fecha
5 y en virtud de la misma, traslado la peticion, presentada en el Registro
6 de Registros Publicos a los efectos de la NOMINACION DE
7 CREDITO GENERAL DEL BANCO PICHINCHA AL DESTINADO
8 AL SEÑOR SANTIAGO GUERRON AYALA JUNTO CUYA RAZON
9 DE NOMINACION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
10 QUITO, es siguiente: - Cuyo valor es de dos mil
11 mil y una. Doy fe. -

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGESIMO OUNTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

135



[Handwritten signature]



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-200798

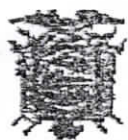
Se protocoliza, para el, y en la fecha, con esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN
DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA S.A. DESIGNADO AL SEÑOR
SANTIAGO BAYES BARRERA, JUNTO CON LA RAZÓN DE
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y
dos días del mes de mayo del año 2021.



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES, FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento(s)
que antecede(n) en (s) hojas, exhibida(s) ante mí.

Quito, a 17 JUL. 2021.

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: EAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELAQUITO Barrio: ELAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N43-60
Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FUENTE AL
MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisaguano@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980960
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Se declara que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que se comprometo a presentarlos ante el Servicio de Registro Transaccional del SRI, para su inscripción y actualización, de acuerdo a la Ley del RUC y al Reglamento de la Ley del RUC, y a presentarlos ante el Servicio de Registro Transaccional del SRI, para su inscripción y actualización, de acuerdo a la Ley del RUC y al Reglamento de la Ley del RUC, y a presentarlos ante el Servicio de Registro Transaccional del SRI, para su inscripción y actualización, de acuerdo a la Ley del RUC y al Reglamento de la Ley del RUC.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REGISTRO TRANSACCIONAL
ATENCION TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que se comprometo a presentarlos ante el Servicio de Registro Transaccional del SRI, para su inscripción y actualización, de acuerdo a la Ley del RUC y al Reglamento de la Ley del RUC.

Usuario: K8YCD1414

Lugar de emisión: QUITO AV. AMAZONAS ENTRE fecha y hora: 08/06/2018 14:18:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



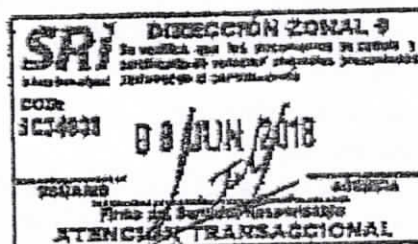
NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	del 001 al 394	ABIERTOS:	270
JURISDICCION:	1 ZONA D. PICHINCHA	GERADORES:	124



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 13
Numeral 3 de la Ley Notarial, se queja (s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documentos exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (s) (s).
Quito, a 07 JUL 2021

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

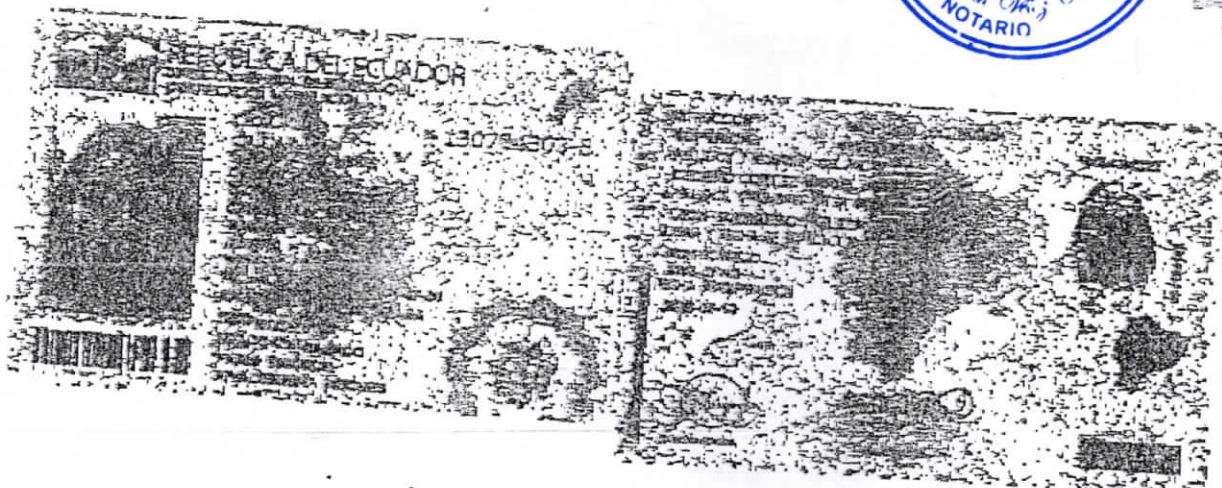
Declaro que los datos consignados en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RUC0010414 Lugar de emisión: QUITO AV. AMAZONAS ENTRE RIVERA y BOCA CHOCAY 14-15-22



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad conferida al Art. 18
Numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(s) que antecede(n) es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En Quito, a 07 JUL 2021

DR. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. María Cristina Vallejo R.

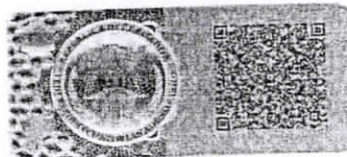
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de la PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: LIZMARINA GEOKASTA CEDENO LEON.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. -



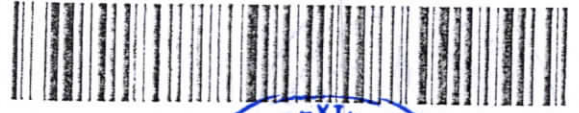
[Signature]
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000116170



20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN 20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ABRIL DEL 2022, (9:54)

OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

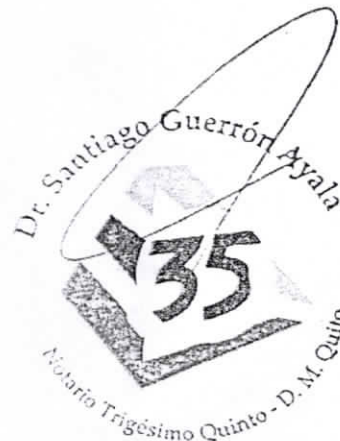
CUANTÍA: INDETERMINADA



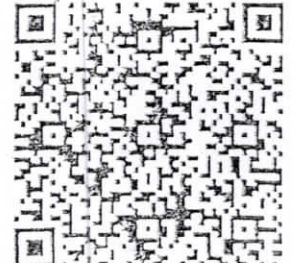
A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
YCAZA PESANTES GABRIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916060473

OBSERVACIONES:	CONFERENCIAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, (DI: 12 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha



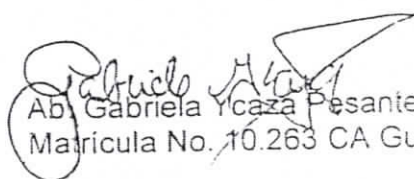


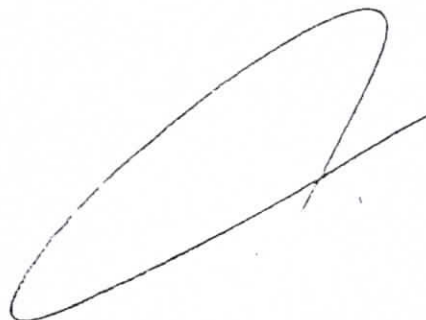
Quito, 19 de abril del 2022

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

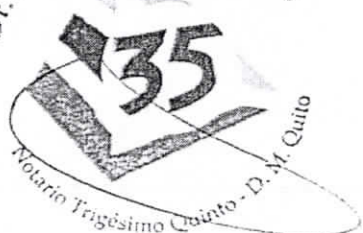
Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Abd. Gabriela Ycaza Pesantes
Matricula No. 10.263 CA Guayas



Dr. Santiago Guerrón Ayala



Quito D.M., 04 de abril de 2022.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

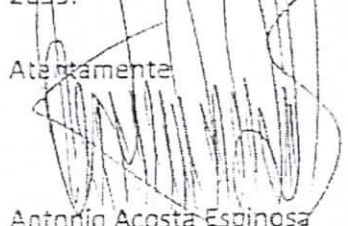
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 15 de marzo del 2022, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 04 de abril de 2022.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1


Dr. Santiago Guerrero


Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito


Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIO



Quito, 19 de abril del 2022

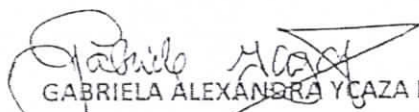
Señor Doctor
Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito
Presente._

Yo, GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, portador de la cédula de ciudadanía número 0916060478, por mis propios derechos, solicito se materialice un correo que se encuentra en mi cuenta corporativa: gycaza@pichincha.com

Para ello abriré la cuenta de correo en la notaría, solicitaré la impresión de mi correo sin entregar ninguna clave.

Declaro que la información que solicito se materialice no es reservada, ni está prohibida su circulación, además declaro que no me encuentro impedida legalmente de solicitar la presente materialización y asumo la responsabilidad correspondiente.

Atentamente,


GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES
C.C. 0916060478





COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES



Título: ABOGADA

Número Profesional: 10.263

Nacionalidad: ECUATORIANA

Cédula No.: 0916060478

Exerció: 09-24-2009 - 28-dic-2021

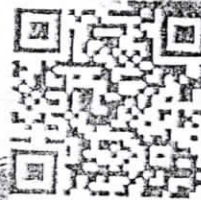
Caducó: 28-dic-2022

Dr. Jorge Llanes Herrera
PRESIDENTE

Dr. First Eulalia Torres
SECRETARIO



LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS



FIRMA PROFESIONAL

Art. 3.- La afiliación a un Colegio confiere a los miembros los beneficios y retribuciones en esta ley, en los límites de la Federación Ecuatoriana de Abogados, y en su respectivo Colegio, un conjunto de atribuciones que se fijan en la ley y en los estatutos de otras leyes.

En consecuencia las autoridades y personal de los Colegios (de las ramas) los tienen y las condiciones que le correspondan por sus servicios.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito





Factura: 002-002-000116150



20221701035C01380

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, de la página web y/o soporte electrónico, gycaza@pichincha.com el día de hoy 19 DE ABRIL DEL 2022, a las 16:39, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA, PAPELETA DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra

De: Entregas Registro Mercantil Quito <inscripcionesrmq@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 10:09 a. m.
Para: Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra
Asunto: RMQ 19982
Datos adjuntos: RazonTramite19982_Inscr6823.pdfFirmado.pdf

¡Alerta !: Este em@il es externo. No abra links o adjuntos a menos que conozca al remitente o confíe en su contenido.

Estimado(a) Usuario(a)

Sus trámites han finalizado, adjunto sírvase encontrar la respectiva razón de inscripción firmada digitalmente. Cabe resaltar que no se debe retirar ningún documento físico en las instalaciones del Registro Mercantil.

La validez del documento firmado puede ser validado y verificado con el aplicativo FIRMAEC, no visualizará CÓDIGO QR ni Firma Manual.

Cualquier duda o inconveniente, por favor remitir al correo registromercantilquito@gmail.com.

• Saludos Cordiales,

• Alex Ortiz U.
Entrega de documentos
REGISTRO MERCANTIL QUITO.

Dr. Santiago Guerrón
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito





TRÁMITE NÚMERO: 19982

7543394YQIKTBR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	123304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6823
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CODIF. # 4053 DE 19/07/2019 NOT. 3 DE 03/06/2019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2022

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el (los) documento (s) que antecede (n) en ... hoja (s) fue (ron) materializado (s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en ...
Quito a,



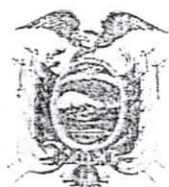
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

19 ABR. 2022

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR
MERCANTIL SUBROGANTE Registrador Mercantil del Cantón Quito

0000002



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P00939
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición de la Abogada Ycaza
3 Pesantes Gabriela Alexandra, profesional con matrícula
4 número diez mil dos cientos sesenta y tres, del Colegio de
5 Abogados de Guayaquil, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, en siete fojas
7 útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DEL**
8 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL**
10 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.** - Quito, a,
11 veinte de abril de dos mil veinte y dos.- A.G.

12
13
14
15 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
16 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
17 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P0939

Se PROTOCOLIZO, ante mi, y en fe de ello, confiero esta

SEGUNDA copia certificada de NOMBRAMIENTO DEL
GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de abril de
dos mil veinte y dos.-A.G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 transferencias a sus cuentas provenientes de esas actividades. **DECIMA**
2 **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
4 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
5 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción
6 donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito,
7 a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal
8 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último
9 cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
10 demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.-
11 (firmado) Doctor César Palma Alcívar, **Mat. 13-1984-4 F.A. (HASTA AQUÍ LA**
12 **MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
13 encuentra elevada a Escritura Pública. Para el otorgamiento de la presente
14 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
15 les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
16 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
17 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
18
19
20
21

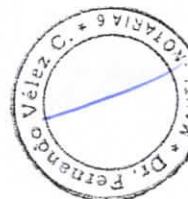
22 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

23 **Apoderada Especial del**

24 **Banco Pichincha C. A.**

25 **C.C. No. 1307843035**

26 **RUC 1790010937001**
27
28





SR. LUIS ALBERTO BALZECCA LEON

C.I. No. 1313838854



SR. FRANCISCO JAVIER ARIAS SERRANO

C.C. No. 1311751315



MARIA STEPHANIE GARCIA SALTOS.-

C.C. No. 1315692622

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

